

PODER JUDICIAL

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 000390-2020-CE-PJ 30.12.2020	Establecen medidas sobre la aplicación del trabajo remoto, suspensión de actividades que impliquen desplazamiento o reuniones grupales, viajes y otras disposiciones	CONSEJO EJECUTIVO DEL PODER JUDICIAL	<p>Se dispone a partir del 1° de enero hasta el 31 de marzo de 2021, las siguientes medidas:</p> <p>a) Suspender de todas las reuniones, congresos, seminarios, encuentros, plenos jurisdiccionales, cursos presenciales, talleres y otras actividades similares a nivel nacional, que impliquen desplazamiento o reuniones grupales, organizadas por cualquier dependencia, Equipos Técnicos y/o Comisiones del Poder Judicial; así como, por las Cortes Superiores de Justicia del país; con excepción de las que se realicen por videoconferencia.</p> <p>b) Suspender los viajes al extranjero de jueces, funcionarios y personal auxiliar en comisión de servicios. Excepcionalmente la Presidencia del Poder Judicial y/o la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial podrá autorizar los viajes al extranjero que sean indispensables, bajo su responsabilidad.</p> <p>c) Suspender los viajes al interior del país de jueces, funcionarios y personal auxiliar en comisión de servicios u actividades oficiales. Excepcionalmente la Presidencia de la Corte Superior podrá autorizar los viajes al interior del país que sean indispensables, bajo su responsabilidad.</p> <p>La Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, evaluará los viajes de los Presidentes de Cortes Superiores.</p> <p>Se dispone continuar obligatoriamente con la priorización del trabajo remoto en el ámbito jurisdiccional y administrativo del Poder Judicial hasta el 31 de julio de 2021; siempre y cuando las capacidades tecnológicas y logísticas lo permitan, concurriendo los trabajadores en forma presencial en los casos que el trabajo remoto no sea posible.</p> <p>El trabajo remoto, presencial o mixto se continuará realizando conforme al Texto Actualizado del Reglamento "Trabajo Remoto en los órganos jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial", aprobado por la Gerencia General mediante Resolución Administrativa N° 000469-2020-GG-PJ.</p>